

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Decláranse de Interés Público y sujeto a expropiación, en la cantidad necesaria de superficie para la proyección de calles, dos fracciones de terreno ubicadas en la Localidad de Milagro, que se identifican como sigue:

FRACCION 1

PROPIETARIO:	Sucesión de Estéban Bravo.
DEPARTAMENTO:	General Ocampo.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción: I; Sección B, Manzana: Parcela 7.
NUMERO DE PADRON:	14-00408
LINDEROS:	NORTE: Calle Nicandro Vera. SUR: Parcela 10. ESTE: Parcela 8 y 9. OESTE: Callejón.
MEDIDAS:	NORTE: 7 + 15 + 315 m. SUR: 164,92 + 132,37 m. ESTE: 30 + 15 + 18,41 m. OESTE: 34 + 26,60 m.
SUPERFICIE:	18.764 m ² .
VALUACION FISCAL:	No tiene.

FRACCION 2

PROPIETARIO:	Enrique Ramón Zalazar.
DEPARTAMENTO:	General Ocampo.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción: I; Sección B, Manzana: Parcela 10.
NUMERO DE PADRON:	No tiene.

7.226

2001 "Año Provincial del Recordatorio del XXV° Aniversario del Martirio de Monseñor Enrique Angelelli"

LINDEROS:

NORTE: Moyano, Camila Elena, Vda. de Bravo.

SUR: Calle Arturo Marasso - Sucesión Petronilo Fernández.

ESTE: Calle Artemio Moreno - Parcela 12.

OESTE: Velazquez, Cristian M. - Romero, Jorge N. - Torres, Ricardo N. - Torres, Estéban - J. Cortez D.

MEDIDAS:

NORTE: 320,91 m.

SUR: 5,97 + 264,19 m.

SUPERFICIE:

461m².

VALUACION FISCAL:

No tiene.

ARTICULO 2°.- Los inmuebles que por esta Ley se expropián serán destinados a la proyección de las calles Sarmiento y Joaquín V. González, las que comunicarán con la calle Nicandro Vera.-

ARTICULO 3°.- Las medidas, superficies y linderos de los inmuebles expropiados, para la proyección de las calles en la proporción necesaria, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 116° Periodo Legislativo, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado JUAN HERACLIO ELIAS.-

L E Y N° 7.226.-

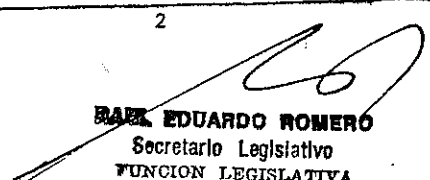
FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA